

Principios básicos de responsabilidad social en Bosch

Preámbulo

El grupo empresarial Bosch tiene una amplia tradición de comportamiento responsable ante la sociedad y las futuras generaciones. Robert Bosch fue un pionero en la implementación de programas de beneficio social para los trabajadores y trabajadoras y sus familiares. Asimismo, siempre mostró un alto grado de compromiso social más allá de las actividades empresariales. Hoy en día, la Fundación Robert Bosch apoya programas para fomento de la salud, comprensión entre los pueblos, beneficencia y ayuda a necesitados, formación y educación, arte, cultura y actividades científicas.

En la empresa Bosch siempre se le ha dado gran importancia a la conciliación de los objetivos empresariales económicos con los temas sociales y ecológicos. Somos plenamente conscientes de que las actividades empresariales deben estar en concordancia con los intereses de la sociedad en la que vivimos. Nuestros productos y servicios deberán fomentar la seguridad de las personas, el uso sensato de los recursos naturales, y el cuidado del medio ambiente.

Por medio de la presente declaración, la gerencia de la sociedad Robert Bosch GmbH y los representantes de los trabajadores dan fe del pleno respeto a los principios de responsabilidad social.

Los principios básicos descritos a continuación se basan en las normas laborales básicas adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

1. Derechos humanos

Se respetará y apoyará el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, especialmente los de nuestros trabajadores, socios comerciales y todos con quienes trabajamos en el ámbito empresarial.

2. Igualdad de oportunidades

Se respetará y defenderá la igualdad de oportunidades de nuestros / as trabajadores / as independientemente de su raza, género, edad, nacionalidad, origen social, y de sus impedimentos físicos u orientación sexual. Asimismo, se respetarán las convicciones políticas o religiosas de nuestros / as trabajadores / as, siempre y cuando éstas residan en los principios democráticos de la tolerancia respecto a aquellos que tengan otras convicciones.

3. Integración de personas con discapacidades

Se considera que las personas con discapacidades deben ser aceptadas como miembros de la sociedad y la vida laboral con plena igualdad de derechos. Los principios básicos de nuestra cultura empresarial predicán la cooperación, el respeto, el fomento y la integración de los discapacitados en nuestra compañía.

4. Libre determinación del puesto de trabajo

Se rechazará cualquier tipo de trabajo forzado y se respetarán los principios de libre elección del puesto de trabajo.

5. Derechos de los niños

No se permitirá el trabajo infantil y se respetarán plenamente los derechos de los niños. Los preceptos de los Convenios No. 138 y No. 182 de la OIT serán respetados en todos los centros de trabajo del grupo empresarial Bosch.

6. Posición ante los órganos de representación de los trabajadores

Se reconoce el derecho básico de todos los/as trabajadores / as de establecer asociaciones sindicales y de afiliarse a ellas por decisión propia y libre. Los / as trabajadores / as no serán objeto de ningún tipo de perjuicio o beneficio por causa de su afiliación a un sindicato y / o por su pertenencia a un órgano de representación de los trabajadores.

Se respetará el derecho a negociaciones colectivas con el objeto de regular las condiciones laborales de los / as trabajadores / as en el marco de las normativas legales respectivas, siempre y cuando estas vayan de acuerdo con los preceptos del Convenio No. 98 de la OIT. De la misma manera, se establecerá con nuestros interlocutores sociales una cooperación constructiva caracterizada por la confianza y el respeto mutuos.

7. Condiciones justas de trabajo

La remuneración y las prestaciones sociales asignadas a nuestros trabajadores / as estarán, por lo menos, de acuerdo con los estándares nacionales o locales establecidos por la ley, preceptos laborales o normativas respectivas. Asimismo, se acogen los preceptos del Convenio No. 100 de la OIT con el principio “El mismo nivel salarial por el mismo tipo de trabajo”. De la misma manera, se respetarán las regulaciones laborales relativas a la jornada laboral y al tiempo de vacaciones.

Todos los / as trabajadores / as tendrán derecho a presentar reclamos ante sus superiores y / o a la dirección respectiva cuando consideren que hayan sido objeto de trato injusto o que han sido perjudicados en sus condiciones laborales. Dicho reclamo no podrá ser motivo de ningún tipo de represalia o perjuicio en contra de los trabajadores en cuestión.

8. Seguridad, salud e higiene laborales

En nuestra empresa se da especial prioridad a la seguridad laboral y a la integridad física de nuestros / as trabajadores / as. Los estándares mínimos respetados por Bosch son los estándares establecidos por las normativas referentes a la seguridad, salud e higiene laborales. Para garantizar el cumplimiento de dichos estándares, se tomarán las medidas adecuadas en los diversos centros de trabajo.

9. Formación y perfeccionamiento profesional

Se apoyarán y fomentarán todas aquellas medidas de formación y perfeccionamiento profesional con las que se beneficien nuestros / as trabajadores/as que contribuyan a

alcanzar conocimientos y capacidades para ampliar sus facultades profesionales e intelectuales.

10. Medio ambiente

En el curso de su historia, nuestra empresa siempre se ha comprometido plenamente con la protección del medio ambiente y con el mejoramiento de las condiciones de vida en nuestros centros de trabajo. Los principios de protección al medio ambiente acogidos por nuestra empresa reflejan la responsabilidad que hemos asumido ante el entorno y son la base de diversas iniciativas implementadas en todos los ámbitos de la empresa.

11. Implementación de los principios

La implementación de los presentes principios básicos será un objetivo primordial en nuestra empresa. Estos principios se incluirán en el “Manual de Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad en el Grupo Empresarial Bosch”. Las respectivas direcciones de las diferentes divisiones, sociedades regionales y centros de trabajo asumirán la responsabilidad de la implementación de los principios fijados en el presente documento.

RB interrumpirá las relaciones comerciales con aquellos proveedores a los que se haya demostrado que no respetan sosteniblemente las normas básicas internacionales adoptadas por la OIT.

Después de una consulta con los órganos de representación respectivos, los / as trabajadores / as serán informados, en forma adecuada, acerca de los principios estipulados en el presente documento.

La empresa se encargará de investigar eventuales violaciones de los principios de responsabilidad social y, en caso de que sea necesario, la gerencia responsable tomará las medidas apropiadas tras previa consulta con los órganos de representación. En el caso de que el asunto no pueda ser solucionado en el ámbito nacional, el Comité Ejecutivo del Comité de Europa del Grupo Bosch recibirá informaciones acerca de eventuales quejas. Si se considerara necesario, el Comité Ejecutivo y el Comité de Europa tratarán los temas referentes a la implementación de los principios aquí enunciados.

Stuttgart, de de 2004